

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 02 de julio de 2021 fue allegado al Juzgado el anterior memorial donde la empresa CISA solicita suspensión del proceso. Se deja constancia que el día 09 de julio de 2021 la señora Juez se encontraba con compensatorio por turno de control de garantías. Así mismo durante los días 14 a 23 de julio de 2021 la señora Juez se encontraba con incapacidad medica expedida por la EPS SANITAS por contagio positivo por covid 19. Pasa a Despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 0188
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Javier de Jesús Gallego
Demandado: Hugo Alirio Ríos Vásquez
Radicado 2012-00029-00

Procede en esta oportunidad le Despacho a resolver el memorial aportado por el apoderado de la empresa CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, donde solicita la suspensión del proceso teniendo en cuenta que como es acreedor hipotecario del señor Hugo Alirio Rios Vásquez, como consta en certificado de deuda, proceso que fue adelantado en este Despacho radicado bajo el numero 2016-00048-00m pero no ha sido posible dar ejecución a la garantía real por lo establecido en el artículo 5 de la ley 2071 de 2020.

Frete a lo anterior, el Juzgado no puede despachar favorablemente dicha petición de suspensión, teniendo en cuenta que (i) el proceso 2016-00048-00 donde manifiestan que adelantaron proceso en este Despacho, tiene terminación de desistimiento tácito de fecha 15 de mayo de 2019, y (ii) en este proceso solo se le esta citando en acreedor hipotecario, por lo tanto dicha obligación ya es decisión de ejecutarse en los términos del articulo 462 y ss del Código General del Proceso, sin que sea dable la suspensión en este escenario que plantea.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Aguila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da32187db01ca7a8859c7028acfc63580f6900acf65ff2d17f5f2f7aacc2e688

Documento generado en 05/08/2021 12:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>